



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VIII – SEDE HUANCAYO**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 116- 2022-SUNARP/ZRVIII/JEF

Huancayo, 05 de Julio de 2022

Sumilla: *ENCARGAR, desde el 06 de Julio de 2022 al 04 de agosto de 2022, la Jefatura de la Unidad de Registral de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, a la servidora Lilia Marilú Prado Salguero, por ausencia del servidor José Armando Tazza Chaupis.*

VISTO:

Los correos electrónicos institucionales de fecha 04 y 05 de julio de 2022, Informe N° 223-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ, de fecha 05.07.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N° 26366.

Que, mediante correo electrónico de fecha 04.07.2022, la Jefatura Zonal, comunica que el servidor José Armando Tazza Chaupis, saldrá de vacaciones desde el día 06.07.2022, hasta el día 04.08.2022. Asimismo, se dispone que la servidora Lilia Marilú Prado Salguero, en adición de sus funciones ejerza la función de Jefe de la Unidad Registral durante la ausencia del citado servidor.

Que, a fin de garantizar la operatividad de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, es necesario encargar las funciones de dicha Jefatura a otro profesional hasta el retorno del servidor citado, la misma que deberá recaer en la servidora Lilia Marilú Prado Salguero, ello en mérito a lo dispuesto por el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional N° 342-2015-SUNARP/SN.

Que, mediante Informe N° 223-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ, de fecha 05.07.2022, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, opina por procedencia de asignación de funciones distintas a las que corresponde originariamente a los trabajadores, éstas responden a una exigencia propia de las necesidades de mantener el funcionamiento regular del servicio público que brinda la institución; esto de conformidad al

artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional N° 342-2015-SUNARP/SN, la cual señala: “*Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador...*”. Asimismo, el artículo 72° de la norma antes citada señala que: “*El encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá, entre otros..., cuando éste retorne a sus funciones*”. De igual manera, se advierte que: “*...todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado...*”, en tal sentido, se solicitó a la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la correspondiente disponibilidad presupuestal para el pago de diferencial, quien mediante correo institucional de fecha 05.07.2022, comunica que cuenta con recursos presupuestales necesarios para atender el pago de la diferencial.

Contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo

En uso de las atribuciones previstas y de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, así como lo señalado mediante Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, desde el 06 de Julio de 2022 al 04 de agosto de 2022, en adición de sus funciones la Jefatura de la Unidad de Registral de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, a la servidora **Lilia Marilú Prado Salguero**, por ausencia del servidor José Armando Tazza Chaupis.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las unidades de la Zona Registral para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
LUIS FEDERICO NOYA RIVERO
JEFE ZONAL
ZONA REGISTRAL N° VIII - SUNARP**